

**AVISO DE QUE TRATA EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 597 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO**

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO que adelanta BANCO DE OCCIDENTE S.A. frente a GUSTAVO ADOLFO VELASCO GARCÍA C.C. 94523059 Y OTROS, con radicación No. 008-2007-00858, el día 27 de octubre de 2021, se dictó auto de sustanciación en cuya parte resolutive dice:

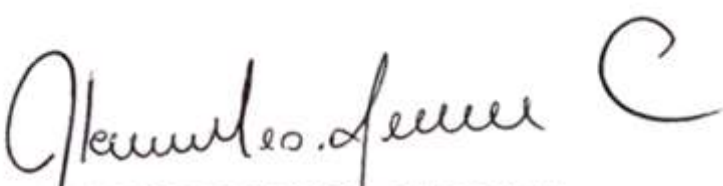
"PRIMERO: FIJAR aviso en el aparte de traslados del micrositio del Juzgado, -página de la Rama Judicial-; por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del asunto de la referencia y con relación al posible levantamiento del embargo que recae por cuenta de este Juzgado sobre el vehículo de placas AVV64B MOTOCICLETA YAMAHA RX 100 MODELO 2006 matriculada en la Secretaría de Transito de Pradera, Valle del Cauca. SEGUNDO: REMITIR comunicado a la Oficina Judicial de este Distrito para que se sirva difundir a los Juzgados de las especialidades Civil, Laboral, y de Familia el trámite que aquí se ordena, y en consecuencia, las células judiciales que correspondan informen a este Juzgado si por causa o a favor del proceso de la referencia se decretaron o surtieron efecto embargo de remanentes que deban tenerse en cuenta antes de levantarse la medida cautelar pretendida. Indíquese que deberán pronunciarse dentro del término de fijación del aviso relatado en el numeral que precede.

TERCERO: Vencido el término previsto en el numeral primero, pasar el expediente a Despacho."

En virtud de lo anterior, y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 CGP, se exhorta a los interesados a ejercer los derechos que tengan sobre el vehículo de placas AVV64B MOTOCICLETA YAMAHA RX 100 MODELO 2006 matriculada en la Secretaría de Transito de Pradera, Valle del Cauca, especialmente con la medida cautelar del certificado de tradición, visible en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWgzNk2vyaVLmBVeeIPJ6MQBSksR46TeTMmBeFAEK1-OjQ?e=colFqU

Los interesados ejercerán sus derechos informando al correo electrónico: j08comcali@cendoj.ramajudicial.gov.co relacionando en el asunto del mensaje la radicación 2007-858.


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ